



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2016-CMP SM.

San Miguel, 01 de septiembre de 2016.

VISTO.-

El informe N°058-2016-MPSM/SGPP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la carta N° 046-2016-MPSM/SG de Secretaría General, la solicitud de fecha 05 de agosto de 2016, solicitando el financiamiento para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades y la Elaboración en la Agenda Provincial de Género, y demás.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR POR UNANIMIDAD. - La solicitud para el financiamiento para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades y la Elaboración en la Agenda Provincial de Género, presentado por la ONG PRODIA - Proyecto de Desarrollo Integral Andino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

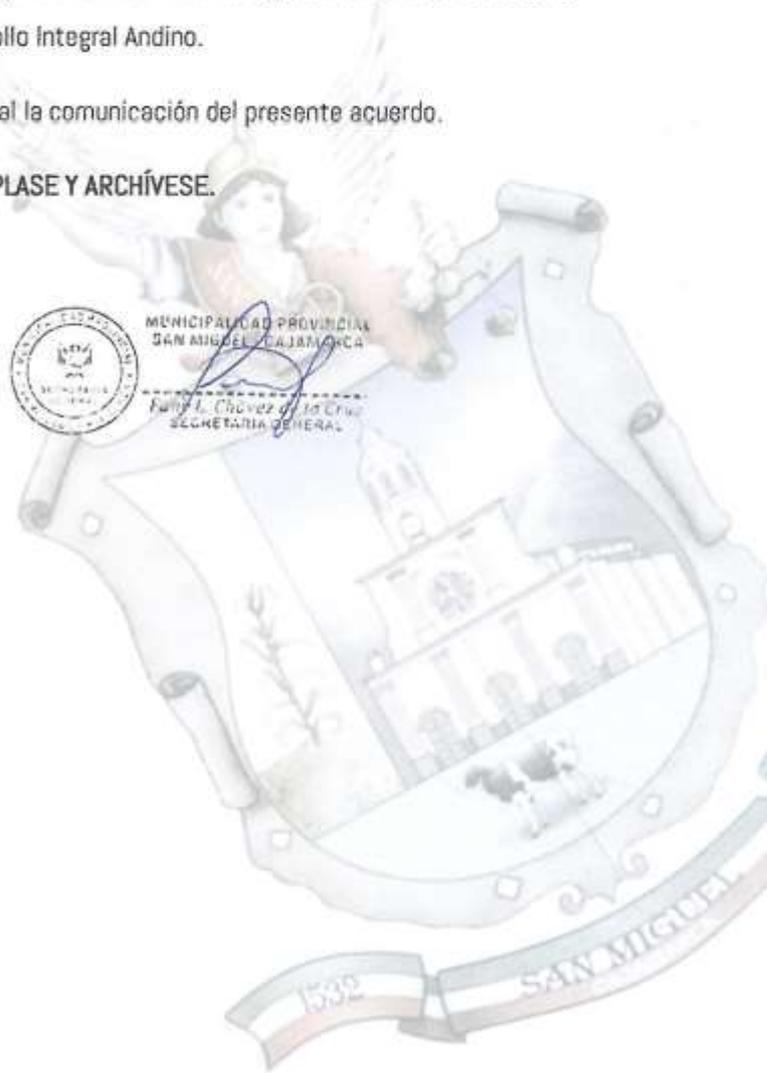
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia,
UTI
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de los Crivos
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos